

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1041
(12 de marzo de 2020)**

“Por medio de la cual se adoptan medidas para la prevención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

El Ministerio del Trabajo, por medio de la Circular N° 0017 del 24 de febrero de 2020, dio a conocer los lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción, prevención, preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus Covid 19, los cuales se deben aplicar de manera obligatoria en ambientes de trabajo en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.


Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular Externa n° 0018 del 10 de marzo de 2020, por medio de la cual se adoptan acciones de contención ante el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Las anteriores disposiciones están dirigidas a los organismos y entidades del sector público y privado, administradoras de riesgos laborales, servidores públicos, trabajadores del sector privado, trabajadores independientes y contratistas del sector público y privado con el fin de que estas, de acuerdo con las funciones que cumplen, en el marco de los Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, diseñen medidas específicas y redoblar los esfuerzos en esta nueva fase de contención del COVID-19.

Por anterior, en atención a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, adoptará las medidas tendientes a contribuir con la prevención del contagio del virus Covid 19 (Coronavirus).

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte, se modifica temporalmente, mientras subsista estado de emergencia, el horario de atención al público en la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia.

El nuevo horario de atención es el siguiente:

De lunes a viernes: de 9:00 am a 4:15 pm, jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incentivar el uso de los medios electrónicos y tecnológicos para adelantar los trámites administrativos en la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, para lo cual se dispondrá los siguientes canales:

- Presentación de PQRSDf, presentación de documentos para renovaciones, cancelaciones, suspensiones, terminaciones, procesos de condonación y cualquier otro tipo de solicitud, se podrá a través del correo electrónico info@sapiencia.gov.co
- Notificación de la resolución de seleccionados de la Beca Mejores Bachilleres, a través del correo karen.idarraga@sapiencia.gov.co
- Notificación de resoluciones de consolidación del estado del crédito o información requerida sobre el tema, a través del correo notificacionescartera@sapiencia.gov.co

PARÁGRAFO: Las resoluciones de aperturas de convocatorias se publicarán en la página web de la Agencia www.sapiencia.gov.co. Cualquier inquietud adicional enviarla al correo info@sapiencia.gov.co o puede comunicarse a la línea de atención al ciudadano 444 7947

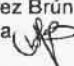


ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a los funcionarios públicos, contratistas y ciudadanía en general, la adopción de las medidas sanitarias en los términos en los que lo disponga el Ministerio de la Protección Social, el Municipio de Medellín y las demás autoridades competentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ
 Director General

Proyectó: Carmen Álvarez Brún Abogada Oficina Jurídica 	Revisó: Fanny Cecilia Murillo García Profesional Universitaria 	Aprobó: Marta Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica 
---	---	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016